

ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
BOLIVIA

Informe

TED.SIFDE SCZ PIOC N° 04/2021

Fecha: 01 de marzo de 2021

Para: Sala Plena
Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz

Vía: Abg. Judith Sanchez Ribera
Vocal UGLE
Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz

Vía Lic. Jeannete Beltrán Díaz
Responsable de Coordinación SIFDE
Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz

De: Martín Espejo Gonzales
Técnico Observación Acompañamiento y Supervisión
Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz

Ref.: SUPERVISIÓN A LA ELECCIÓN POR NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS DEL ASAMBLEÍSTA TITULAR Y SUPLENTE DEL PUEBLO GUARANÍ DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ.

En cumplimiento de la Resolución TED-SCZ-RSP-APIOC N° 005/2021, referente a la solicitud de supervisión a la **ELECCIÓN DE ASAMBLEÍSTA POR EL PUEBLO GUARANÍ**, promovida por el señor Ronald Gómez Casanova, autoridad titular del Pueblo Indígena Guaraní del departamento de Santa Cruz, se emite el presente informe técnico para consideración de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental (TED) de Santa Cruz.

1. ANTECEDENTES

Mediante nota recepcionada en fecha 11 de febrero de 2021 y remitida al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) al área de Observación Acompañamiento y Supervisión (OAS) en fecha 13 de febrero de 2021, el Consejo de Capitanes Guaraní de Santa Cruz (CCGSC), a través del Señor Ronald Gómez Casanova, hace conocer nota "SOLICITUD ENVÍO DE COMISIÓN TÉCNICA DEL TED PARA SUPERVISIÓN DE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUEBLO GUARANÍ PARA ELECCIÓN DE ASAMBLEÍSTA DEPARTAMENTAL POR NORMAS Y PROCEDIMIENTOS", para lo cual adjuntan la siguiente documentación:

- Copia simple de Acta de Asamblea Departamental Ordinaria de fecha 17 de mayo de 2015.
- Copia a Color Convocatoria Asamblea departamental para la elección de Asamblea Departamental por Normas y Procedimientos Propios de fecha 10 de febrero de 2021.
- Copia a color de reglamento para la elección de representantes indígenas guaraní para asamblea departamental por normas y procedimientos propios del año 2021.

COPIA LEGALIZADA



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

- d. Copia simple de la personalidad jurídica de la Asamblea del Pueblo Guaraní "A.P.G." de fecha 06 de julio de 1998.
- e. Copia a color del Estatuto Orgánico del Consejo de Capitanes Guaraní de Santa Cruz de agosto de 2010.
- f. Copia simple de Cédula de Identidad con datos de la Autoridad Solicitante.
- g. Breve referencia de la Nación Indígena Guaraní de enero de 2021.

En fecha 19 de febrero de 2021, el Consejo de Capitanes Guaraní de Santa Cruz (CCGSC) presenta aclaraciones respecto del Informe SIFDE.SCZ.PIOC N° 012/2021 de fecha 15 de febrero de 2021, al cual adjuntan lo siguiente:

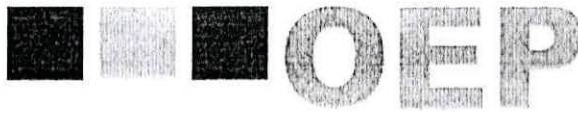
- Copia de Resolución Determinativa 002/2020 de fecha 06 de enero de 2020 de ampliación de mandato al Directorio del Consejo de Capitanes Guaraní de Santa Cruz.
- Copia de Convocatoria a la Asamblea Consultiva Departamental para la Elección Asambleaísta por Normas y Procedimientos Propios de fecha 10 de febrero de 2021 adecuada a su Estatuto Orgánico y Reglamento para la elección de representantes indígenas guaraní para asambleaísta departamental por normas y procedimientos propios del año 2021.

El 19 de febrero de 2021, el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del departamento de Santa Cruz, emite el Informe SIFDE.SCZ PIOC N° 013/2021, que en su parte conclusiva señala: *"De los antecedentes, sobre la revisión documental presentada por el Consejo de Capitanes Guaraní de Santa Cruz (CCGSC) a través del Señor Ronald Gómez Casanova del Pueblo Indígena Guaraní se concluye que, una vez aclaradas y subsanadas las observaciones realizadas en el informe SIFDE.SCZ.PIOC N° 012/2021 de fecha 15 de febrero de 2021, se ha cumplido con los requisitos formales para la supervisión del proceso electoral"*.

El 19 de febrero de 2021, la Sala Plena del TED de Santa Cruz, en consideración al Informe SIFDE.SCZ PIOC N° 013/2021 de cumplimiento de requisitos y la solicitud de acompañamiento para la elección del asambleaísta indígena por el pueblo guaraní (titular y suplente), mediante Resolución TED-SCZ-RSP-APIOC N° 005/2021, resuelve: *"...respecto de la solicitud presentada por la Señor Ronald Gómez Casanova hace conocer nota 'SOLICITUD ENVÍO DE COMISIÓN TÉCNICA DEL TED PARA SUPERVISIÓN DE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUEBLO GUARANÍ PARA ELECCIÓN DE ASAMBLEÍSTA DEPARTAMENTAL POR NORMAS Y PROCEDIMIENTOS, declarando la PROCEDENCIA de la solicitud de acompañamiento para la elección del Asambleaístas Indígenas por el pueblo Guaraní de la Consejo de Capitanes Guaraní de Santa Cruz de la Asamblea del Pueblo Guaraní"*.

2. MARCO LEGAL

- a) Constitución Política del Estado (CPE) aprobada mediante referendo y promulgada el 7 de febrero de 2009.
- b) Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.
- c) Ley N° 026 del Régimen Electoral de 30 de junio de 2010.
- d) REGLAMENTO PARA LA SUPERVISIÓN A LA ELECCIÓN DIRECTA DE REPRESENTANTES DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS POR NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS de 21 de diciembre de 2020.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- e) ESTATUTO ORGÁNICO ESTATUTO ORGÁNICO CONSEJO DE CAPITANIA GUARANI DE SANTA CRUZ “CCGSC” de agosto de 2010.
- f) PROCEDIMIENTO ELECCIÓN DEL O LA ASAMBLEÍSTA INDÍGENA DEL PUEBLO GUARANÍ DE SANTA CRUZ PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL del año 2021
- g) CONVOCATORIA ASAMBLEA CONSULTIVA DEPARTAMENTAL PARA LA ELECCIÓN DE ASAMBLEÍSTA DEPARTAMENTAL POR NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS de fecha 10 de febrero de 2021.

3. INSTANCIAS DE COORDINACIÓN

3.1 REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL OEP

En la sede del centro Arakuaarenda de la ciudad benemérita de Charagua, el día lunes 22 de febrero 2010 a horas 9:00 a.m. se realizó una reunión de coordinación entre la directiva del CCGSC y el TED Santa Cruz

Los representantes del TED – Santa Cruz remarcaron en los siguientes puntos de relevancia: cumplimiento de la **“CONVOCATORIA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA LA ELECCIÓN DE ASAMBLEÍSTA DEPARTAMENTAL POR NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS”**, el **“ESTATUTO ORGÁNICO DEL CCGSC”** y el **“REGLAMENTO PARA LA ELECCION DE REPRESENTANTES INDIGENAS GUARANI PARA ASAMBLEISTA DEPARTAMENTAL POR NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS”**. En ese sentido, los representantes del TED Santa cruz, manifestaron:

De acuerdo con el artículo 23 del Estatuto Orgánico, la comisión del TED Santa Cruz advirtió sobre la asistencia en pleno de los miembros de directorio del CCGSC *“de acuerdo al estatuto nos dice que tendría que estar el directorio en pleno del Consejo de Capitanes Guaraní de Santa Cruz”*. Luego se leyó el estatuto para confirmar *“la asamblea consultiva se constituye con la asistencia del directorio en pleno del Consejo de capitanes guaraní Santa Cruz, Capitanes Grande de cada zona, miembro de su PISSET de cada zona y organizaciones miembro tomando en cuenta la participación de hombre y mujeres”* (audio 1 00:01:02). Por otro lado la comisión del TED Santa Cruz dio algunos lineamientos acerca del desarrollo de la Asamblea en el marco de su Estatuto y Reglamento para la Elección de Asambleísta, al respecto se dijo: *“en la asamblea conformar una mesa de presidium que es la que va llevar la elección, pero ya como el equivalente a su comité electoral aparte de ello también dice el reglamento que se conformará una comisión de revisión de la documentación, una comisión imparcial eligiendo 6 miembros de entre la Capitanía”*; asimismo, se dio lectura a los requisitos que establece el reglamento para las candidaturas propuestas por las capitanías.

Otro punto tocado por la comisión del TED – Santa Cruz fue sobre la aprobación del reglamento, se dijo lo siguiente *“sería bueno saber si el procedimiento está aprobado porque como dice (...) Santa Cruz, Bolivia 2021 (...) para que no haya ningún reclamo en la asamblea”* (audio 1 00:07:05). Se dio la sugerencia de que *“deberían ponerlo a consideración de la asamblea para que pueda aprobar”* (audio 1 00:07:41). Por último se preguntó: *“comisión técnica que va habilitar o inhabilitar los candidatos van a tener un tiempo no mayor a dos horas para emitir un cuadro de habilitado o no habilitado, ¿Cuántos candidatos más o menos se prevé no sabemos todavía?”* (audio 1 00:09:11), al respecto el Mburuvicha¹ Ronald Gómez responde *“tenemos 8”*

¹ Mburuvicha (Capitán), máxima autoridad guaraní

COPIA LEGALIZADA



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Prosiguiendo con la reunión también se habló respecto del artículo 13 del Reglamento sobre el la comisión técnica, la forma de votación y el número de delegados *“esos 15 requisito esta **comisión técnica Imparcial** va tener que revisar dos horas máximo, puede ser menos, emitan un cuadro es decir van a hacer un cuadro de habilitación o inhabilitación de candidatos por las capitánías los que hayan cumplido con toda la documentación correspondiente, la forma de votación es **voto secreto**(...), segundo **cuatro delegados**, ¿solo los delegados van a votar? No hay nadie mas no”* (audio 1 00:09:43) al respecto el Mburuvicha Ronald Gómez responde: *“**Solo los cuatros, dos mujeres y dos varones, por doce capitania cuatro (4) por doce (12) igual a 48 votos tendrían, si es que están las 12 capitánías**”* (audio 1 00:10:40). También se consultó sobre la acreditación de los delegados: *¿quién va revisar la acreditación o de los delegados acreditados, los debidamente acreditado por su organización, capitania o comunidad?* (audio 1 00:11:08), responde el Mburuvicha Ronald *“por la capitania, a cada capitania le damos cuatro ticket, ellos ven cuál persona vota”* (audio 1 00:11:24).

Sobre el conteo de votos se consultó quién lo realiza: *“la mesa de presidium es la que va a hacer el conteo de votos, elección de candidatos”* (audio 1 00:11:56) también se consultó, en caso de empate *“¿va a haber segunda vuelta si hay empate? Los mburuvicha dieron a entender que no ocurriría*

Se hizo el ordenamiento de los actos para la asamblea según el Reglamento *“se hace la asamblea y se procede a **elegir la mesa de Presidium** a partir de ahí en la mesa de presidium consulta a la asamblea la **nominación de la comisión técnica Imparcial**, ese es el orden según veo, esa comisión técnica imparcial tendría que llamar a todos los que va a ser o estar postulando para candidato, para hacer la revisión de los requisitos solicitados, en 1 o 2 horas ya tendrían el cuadro habilitado o inhabilitado* (audio 1 00:13:45)

La comisión consultó sobre los criterios para la elección de la Comisión Técnica Imparcial: *“¿Cuáles son los criterios para elegir la Comisión Técnica Imparcial, que sepa leer escribir que sea profesional, que no sea, que tenga experiencia dirigencial?”* (audio 1 00:15:48) respondió el Mburuvicha Ronald Gómez: *“más que todo estamos yendo en esta parte de las capitánías que no están presentando candidato para que pongan sus técnicos”* (audio 1 00:16:29)

El Mburuvicha Ronald Gómez realiza una consulta *¿el reglamento lo leemos antes nosotros o a la mesa de presidium?* (audio 1 00:18:15) la comisión respondió al mburuvicha: *“no a la mesa de presidium, porque la mesa de presidium se hace cuando en la asamblea ya está el reglamento”*. (audio 1 00:18:12) además se acotó *“pero **si es importante que el directorio del consejo esté presente**”* (audio 1 00:18:37). La comisión también comentó: *“no va faltar alguien que pregunte cuántos miembros del directorio hay”* (audio 1 00:19:04) los miembros del CCGSC respondieron, Ronald Gómez: *“Nosotros desde que se ha creado el Consejo de CAPITANES DEL Santa Cruz, siempre se ha manejado con cuatro, uno por falta de recurso, todo sabemos por esas cuestiones, la capitania son así también nunca se llena un directorio, se maneja de acuerdo a la necesidad de cada capitania”* (audio 1 00:19:25). *“**sabemos que se nombra 12 por decir, pero funciona 4 o 5** y así nomás es el ejercicio de la estructura del pueblo guaraní se nombra los 10 se nombra los 12 pero nunca funciona, termina*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

funcionando 4 o 5 a nivel nacional departamental zonal y comunal en todos los niveles” (audio 1 00:20:41)

La comisión del TED Santa Cruz advirtió sobre la grabación del evento como constancia de las explicaciones de los miembros del directorio: “**como todo va estar grabado, filmado y registrado**, es bueno uno de ustedes, dos o tres haga una relación del proceso (...) para que registre y se transcriba y no haya un vacío legal para el informe” (audio 1 00:23:53), también se remarcó: “mejor si ponen a consideración de la sala de la asamblea para que todos estén de acuerdo que si se lleva el proceso sobre el quorum del directorio” (audio 1 00:25:16); asimismo, se reiteró “no se olviden del reglamento también ponerlo a consideración de la asamblea” (audio 1 00:27:39) el directorio del CCGSC dijo: “es la mejor forma” (audio 1 00:28:21). “Nos va a llevar tiempo” (audio 1 00:28:23) “pero le va dar legitimidad, cualquiera puede decir, incluso la oposición puede decir que ese reglamento no está aprobado” (audio 1 00:28: 25). “...entonces la aprobación del reglamento, tendría que ser primero ¿no es verdad?” (audio 1 00:28:58)

La comisión sugirió lo siguiente: “primero la instalación de la Asamblea si aprueba de acuerdo al estatuto, la instalación de la asamblea debe ser primero tendría que proponer **la lista de los directivos y de los que están presentes en la Asamblea**” (audio 1 00:29:14)

El Mburuvicha Ronald Gómez dijo lo siguiente: “**en la lista de participantes vamos a hacer el recuento de quienes están participando** ahí va llegar la mitad de nosotros del consejo, ahí daremos entonces todas las explicaciones hay que quede la constancia en el libro de acta (...) y una vez instalada ya **lo segundo es poner en consideración el reglamento**, una vez aprobada el reglamento o tal vez surjan algunas sugerencias de modificación **se anota las modificaciones, se aprueba el reglamento y se elige la mesa de presidium**” (audio 1 00:29:56)

4. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN A LA ASAMBLEA PARA LA ELECCION DIRECTA DEL ASAMBLEISTA DEPARTAMENTAL GUARANÍ

En cumplimiento del artículo 16. (INFORME DE SUPERVISIÓN) del reglamento para la supervisión a la elección directa de Asambleísta del Pueblo Guaraní, la Comisión Técnica del SIFDE en la supervisión de SOLICITUD ENVÍO DE COMISIÓN TÉCNICA DEL TED PARA SUPERVISIÓN DE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUEBLO GUARANÍ PARA ELECCIÓN DE ASAMBLEÍSTA DEPARTAMENTAL POR NORMAS Y PROCEDIMIENTOS registró y verificó los siguientes acontecimientos:

De acuerdo con el artículo 22 del Estatuto Orgánico del CCGSC “La Asamblea Consultiva del Pueblo Guaraní, **es una segunda instancia orgánica que asume la autoridad máxima de la Organización**, se reunirá dos veces al año de manera ordinaria y la extraordinaria cuantas veces sea necesaria cuando las organizaciones o zona miembros así lo pidan o cuando exista un tema de carácter prioritario o de emergencia, para la organización y sus miembros”. en el artículo 23 del mismo documento se define que “La Asamblea Consultiva se constituye con la asistencia del directorio en pleno del CCGSC, Capitanes grandes de cada zona, miembros de sus PISET de cada zona y organizaciones miembros, tomando en cuenta la participación de hombres y mujeres”

COPIA LEGALIZADA



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

a. Nómina de delegadas o delegados participantes en la elección directa del asambleísta departamental del Pueblo Guaraní.

El estatuto del Consejo de Capitanes Guaraní de Santa Cruz, en su artículo 24, establece que "el quórum de la Asamblea Consultiva se constituye con el 50% más uno de los miembros o delegados convocados por el Directorio del Consejo de Capitanías Guaraní de Santa Cruz CCGSC"

De acuerdo a la asistencia el Mburuvicha Ronald Gómez para dar inicio a la Asamblea dice: "Ñamee yasoropai ñanderu tumpape kuae ara ñandepuere yayomboati ñamae vaera kuae tenonde mbaera yayapota vae, jaeramo kuaepe ñai tētara reta mburuvicha reta, ndei kuae ñande asamblea yamboipi mbove yayapota yande control de asistencia, mbovira kuape yayu vae, mbovi rako yamboparticipa ñai kuaepe vae" (Agradecer a Dios por permitir reunirnos aquí, para ver, para analizar qué es lo vamos a hacer de aquí en adelante, para eso hemos venido hermano y capitanes, pero antes de iniciar con nuestra asamblea, **haremos nuestro control de asistencia**, para ver cuántos participantes hay) (video 1 00:00:01)

Del control de asistencia realizado se tiene la siguiente participación:

Cuadro 1: CONTROL DE ASISTENCIA

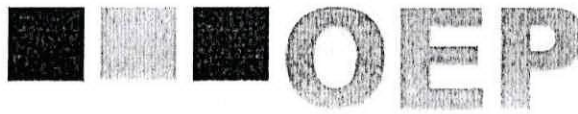
Nº	Capitanías	Autoridad	Asistentes
1	ALTO ISOSO	Ricardo Romero	6
2	ALTO PARAPETI	Reynaldo Padilla	2
3	BOYUIBE	Juan Domingo Valencia	6
4	ISOSO	Hubert Riveró	8
5	CHARAGUA NORTE	Raquel Antunez	15
6	G.K.K.	Carlos Abapori	9
7	KAAGUASU	Fidel Meriles	7
8	KAAMI	Ivan Aguirre	9
9	PARAPITIGUASU	Eugenio Vitingay	3
10	IUPAGUASU	Juan Carlos Moresara	7
11	ZONA CRUZ	Marianela Romero	37
12	TAKOVO BAJO MORA	Jorge Mamani	7
	TOTAL		116

Fuente: Acta Asamblea Consultiva Departamental del Pueblo Guaraní (C.C.G.S.C.) y registro fotográfico

También estuvieron presentes acompañando la Asamblea como la parte orgánica dirigencial del pueblo indígena Guaraní:

Cuadro 2: Organizaciones Guaraníes

Nº	ORGANIZACIÓN	Autoridad	Asistentes
1	CONSEJO DE CAPITANES	Ronald Gómez Casanova Amancio Vaca Willma Arredondo	3
2	APG NACIONAL	Modesta Santiesteban	5



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

			Margoth Changaray Willy Méndez Pedro Cusaire Teresa Eugenio	
3	ASAMBLEISTAS	Departamental	Ruth Yarigua	2
		Nacional	Luis Changaray Romero	
TOTAL				10

Fuente: Acta Asamblea Consultiva Departamental del Pueblo Guaraní (C.C.G.S.C.) y registro fotográfico

El secretario de actas para el Consejo de Capitanes, dijo: “**100% de participantes Mburuvicha reta un aplauso**”. “Para la constancia del OEP, tenemos las 12 capitanía presente con 128² participantes (video 001 00:05:41)

Conforme al artículo 25 del Estatuto Orgánico que indica “Podrán asistir invitados solidarios y fraternos con derecho a vos cuando la asamblea así lo solicite”. Estuvieron presente las instituciones del TED-Santa Cruz y representantes del Centro Arakuaarendá

Cuadro 3: Instituciones Invitadas

Nº	Institución	Asistentes
1	TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ	3
2	ORE ARAKUAARENDA	4
TOTAL		7

Fuente: Acta Asamblea Consultiva Departamental del Pueblo Guaraní (C.C.G.S.C.) y registro fotográfico

Así también, **los miembros del directorio explicaron a los asistentes que se estaba filmando la Asamblea:** “Está el órgano electoral en estos momentos con nosotros para hacer todas las filmaciones de esta asamblea por procedimiento propio ahí está con la cámara”

Como parte del desarrollo de la Asamblea también dieron su saludo las autoridades ubicadas en la testera: el Señor Amancio Vaca, Mburuvicha Modesta Imiari, Mburuvicha Ronal Andrés, Mburuvicha Raquel Antunez, la Vocal del TED-Santa Cruz Judith Sanchez, la Asambleísta departamental Mburuvicha Ruth Yarigua, (video 1 00:09:25)

El Arakaaiya Felipe Román manifestaba: “yo le pido que esta asamblea esté dentro del marco del respeto, porque yo tengo mi policía, por ahí hay agitadores políticos que están dentro de esta asamblea y que nos va a empezar a dictar, yo le voy a pedir quien sea aquí, y que lo saquen afuera, este proceso democrático es un proceso de respeto, es un proceso que tenemos que levantar la democracia, es una democracia del mboroa del mboroparareko, de amor al prójimo esa es la democracia del pueblo guaraní, la democracia no es comiendo piedra en el camino, no es sacarle cuerno al vecino, yo le pido por favor con muchísimo respeto, en nuestro tiempo no había micrófono por eso yo aprendí

² Realizando la suma los participantes son 116 de las capitanías y 10 entre directorio de la APG, CCGSC y Asambleístas, haciendo un total de 126. No se ha tomado en cuenta la asistencia del TED- Santa Cruz, ni a ORE Arakuaarendá porque no son parte de la estructura orgánica guaraní. Aun así, la sumatoria no correspondía a los 128 mencionados. Sin embargo, se debe resaltar la participación de los capitanes de todas las capitanías guaraní.

COPIA LEGALIZADA



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

a hablar fuerte si hubiera micrófono hablara despacito, entonces che rii reta mburuvicha reta toiko yomboete, mboroau, mboroparaeko esto nos va hacer grande, esto nos va dar otra vez nuestra dignidad como kereimba" (video 1 00:26:14)

La comisión técnica del TED Santa Cruz, en el desarrollo de la Asamblea Consultiva de la CCGSC y la elección de asambleístas departamentales del pueblo Guaraní registró y verificó la asistencia de 12 capitánías (ALTO ISOSO, ALTO PARAPETI, BOYUIBE, ISOSO, CHARAGUA NORTE, G.K.K., KAAGUASU, KAAMI, PARAPITIGUASU, IUPAGUASU, ZONA CRUZ, TAKOVO BAJO MORA) con sus delegadas y delegados de sus distintas formas de organización y representación a su interior, en este caso al supervisar el cumplimiento de las normas y procedimientos propios que regulan la participación se cumplió con el quorum mínimo de capitánías y el quorum mínimo de delegados (ver registro fotográfico) establecido en el artículo 24 del Estatuto Orgánico, el artículo 11.III del Reglamento de procesos y procedimientos para la elección de asambleísta del pueblo indígena Guaraní por normas y procedimientos propios y el punto referente a la participación de la Convocatoria a la Gran Asamblea de elección para asambleísta departamental por el pueblo indígena Guaraní (titular y suplente) 2021-2026.

b. La descripción de las normas y procedimientos aplicados y los resultados del mecanismo de elección directa del asambleísta departamental del Pueblo Guaraní.

El Estatuto Orgánico de la CCGSC en su artículo 26 atribuye a la Asamblea consultiva la "Elección de los/as representantes guaraní en otras instancias como ser Asambleístas Nacionales, Asambleístas Departamentales, Concejales, entre otros, por normas y procedimientos propios".

El Mburuvicha Ronald Gómez explicó sobre la situación del directorio del CCGSC que han venido trabajando de manera disminuida: "para que quede en constancia también en el desarrollo, **tenemos diez (10) directorios, pero desde que se ha creado hasta ahora siempre ha venido manejándose con cuatro (4) directorio** haciendo duplicidad de cada secretaria jokoraino hasta, en constancia en acta como hemos venido trabajando hasta hoy en día"

El mburuvicha de la capitanía Kaami, Iván Aguirre sugirió que se considere la elección de la mesa de presidium "Pepuama mburuvicha reta, yasoropai yeye kuaepé ñai rambueve, **con la consideración de las personas de la mesa**, creo que todos tenemos esta convocatoria cada capitania, de repente si hay algo que modificar una observación tiene que ser de manera puntual" (video 03 00:00:02).

El Mburuvicha Ronald Gómez manifestó que se envió con anticipación, la convocatoria, el Estatuto y el Reglamento: "Ya mburuvicha reta, es por eso que nosotros **le hemos enviado con anticipación la convocatoria el reglamento y el estatuto a cada capitán para que a base de esto se trabaje, pero el Órgano Electoral sí o sí necesita que continuemos con este reglamento así vamos cumpliendo todo el proceso, yamo continuatako mburuvicha reta** (tenemos que continuar hermanos) (video 03 00: 01:43)



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

El Mburuvicha Hubert Rivero señaló que ellos (la Asamblea) tendrían que ver si aprueban o no el reglamento y que el Órgano Electoral es un veedor "*Pepuama mburuvicha reta ayapo yasoropái yanderu Tumpape kuae momento yayomboati kuaepe 12 capitania, ai seguro kuae reglamento omboelabora jaeko consejo de Capitanes, jokorai ¿no ve?* (Buenos días a todas la autoridades presente, agradecer a Dios por permitir reunirnos aquí las 12 capitánias, estoy seguro que el presente reglamento lo elaboró el Consejo de Capitanes de Santa Cruz, que en esto momento es una propuesta que ellos están presentando a nosotros a la Capitania Zonal Jokorai ¿no ve?); y **nosotros tenemos que ver si aprobamos o no lo aprobamos o lo adecuamos**, kuae charaguape nosotros elaboramos un estatuto para elegir a nuestro asambleista de cada zona, primero hacemos socialización, ahorita vamos a socializar eso jokorai ¿no ve? o están de acuerdo, **el Órgano Electoral son simplemente son veedores**, pero la última palabra lo tenemos nosotros, jae jokuae" (video 03 00:02:15)

El Mburuvicha de Parapitiguasu, Eugenio Vitingay aclaró que en su capitania han analizado la propuesta de reglamento y que las otras zonas no, pidió que se elija la mesa de presidium, "*Mburuvicha primero quiero agradecer a Dios, para los que no me conocen mi nombre es Eugenio Vitingay de la Capitania Parapitiguasu, muy de acuerdo con lo que dice capitán Hubert, **nosotros como Parapiti lo hemos analizado, yo veo que nadie lo ha socializado**, y para que esto nos está presentando, cuando ellos debería hacerlo mucho más antes, hace un mes, dos meses y más, todo el año lo tuvieron ahí no, recién cuando vamos a elegir, todo están de acuerdo o nadie está de acuerdo, entonces a que hemos venido a ver, uno; **por otro lado Mburuvicha creo que deberíamos ya elegir una mesa de presidium si nos vamos a uso y costumbre como decimos normalmente que estamos acostumbrando debe haber una mesa de presidium, un moderador y secretario**, ya nos está mintiendo ya nuestro presidente, entonces para que va convocar ya nuestro presidente, si no que la convocatoria lo estamos haciendo al revés,elijamos la mesa de presidium, a parte que estamos muy tarde, a mí me gusta la puntualidad creo que es la segunda vez aquí en Charagua estamos los 12, el año pasado también estábamos los 12 y creo que así no vamos a marchar Mburuvicha, cuando decimos ahora vamos a socializar eso, creo que más antes deberíamos hacer, yo he venido de mi zona me ha mandado a elegir no a socializar eso, a la elección, porque tenemos que estar dos días haciendo todo eso hasta la aprobación de una asamblea yo no estoy de acuerdo mburuvicha pero así estamos actuando muy arbitrariamente mburuvicha.* (video 03 00: 03:24)

El Mburuvicha de Boyuibe, Juan Domingo Valencia, de la misma manera apoya a la sugerencia de los dos capitanes anteriores, pide que se instale de una vez la mesa de presidium, para que se aclare todo de una vez como van a hacer el procedimiento para la elección, porque todavía hay algunas dudas sobre los requisitos, nosotros no hemos traído candidato, pero si vamos a escuchar la propuesta atentamente para luego decidir a quién apoyar. (video 03 00:05:42)

- **Elección de la Mesa de Presidium**

De acuerdo con el artículo 13 del PROCEDIMIENTO ELECCIÓN DEL O LA ASAMBLEÍSTA INDÍGENA DEL PUEBLO GUARANÍ DE SANTA CRUZ PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL en el parágrafo I indica que "*Para dar inicio a la Asamblea Departamental, se procederá a elegir la mesa del presidium, para llevar adelante el proceso eleccionario*".

COPIA LEGALIZADA



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

El Mburuvicha Ronal Gómez dijo a las autoridades que se proceda a la elección de la mesa de presidium "Ya mburuvicha reta de una vez, yaiparavo jayave yande mesa de presidium mburuvicha reta presidente de mesa de presidium yaiparavomo yandeyeupe tètara reta, oata yandeve moderador". (Capitanes de una vez elegiremos a nuestra mesa de presidium, presidente, secretario y moderador) (video 03 00:10:23)

Se procedió con la elección de la mesa de presidium y las autoridades dieron diferentes nombres "Palabra mburuvicha, nuestra sugerencia por la señora **Yovana Aireyu**" (video 03 00:10:49) el Mburuvicha de GKK propuso al señor Ronal Andrés "Mburuvicha propongo a **Ronal Andrés TRI**, como GKK mburuvicha Ronal", la capitania Kaaguasu lo secundó "Kaaguasu propone también a **Ronal Andrés**" (video 03 00:12:10)

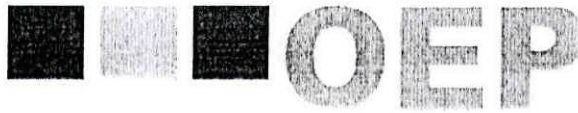
Del proceso electivo de la mesa de presidium, quedaron las siguientes personas:

Cuadro 4: Mesa de Presidium

Nº	Nombre	Cargo
1	Ronal Andrés Caraica	Presidente
2	Yovana Aireyu Galvez	Secretaria
3	Raquel Antunez Marañon	Moderadora

Fuente: Acta Asamblea Consultiva Departamental del Pueblo Guaraní (C.C.G.S.C.) y registro fotográfico

Una vez la Mesa de Presidium estuvo posesionada, el presidente de mesa agradeció la confianza puesta en él, solicitó que se lleve adelante la asamblea con mucha cautela, que el día de elección sea un día lleno de alegría, que sea un día de reflexión hacia la organización, que sea un día de nuevas proyecciones para la organización. También **consultó a la Asamblea si se puede trasladar a otro ambiente** para estar más cómodo. "Pepuama mburuvicha reta, yasoropai yanderu tumpape kua emomento aramoete caharague ñai vae, casa de la Libertad pe jei chupe reta kuae arakua renda pe en la época oyeparaiki oiko estatuyente regua kuæ mborokuai guasu kuae Charagua pegua yave, oyembojee jokorai kuae ñanereta arakuaarendu, CASA DE LA LIBERTAD DE LA NACION, no solo de Charagua, sino de la nación guarani tenonde ayapo yasoropai mburuvicha Charagua pegua reta omopropone chere vae, che aikuaave pero bueno jae reta oikua che paraiki opaete, como jae rami tembiokuai kuae Charaguape, mokoi gestión Aiko capitán ra yandeve, oasa raimi, e ambodirigevi yandeve GANPI pe metei ara 2017 pe, pemaendua yave jokope, ipoi javoi oimeta ñanoi mucha calma, paciencia koti oremboapisa nõ, ñee ou ojo oyoasa, jokope aipou mitei jokuae vece capitán ra Aiko yave, mburuvicha jokope paralelo oime yave pemaendua jokuae chemomburu chereya, jokuae yaikuata ñai timaka timaka jei paraete cheve no, jokope oime disconformidad, pero bueno Jaema che jae mburuvicha reta kuæ ara toiko metei ara yerovia, toiko metei ara yandepuere vaera yayempiamongeta ñane organización re, toiko metei ara yandepuere vaera yamboprojecta, toiko kuae mbau yandeve ipuere vaera ñañoño kavi yande organización, importante kua ñee reta ñanoi yande pite pe, yande piape etei, jaema yarajae ipuere kuae ara no, solo aipota aiporu peve mburuvicha reta pemoi peye kuae yuruyopiaka, kuae barbijo jei karãñeepe vae, iru cosa aipota amoconsulta peve vae jaeko, **jaekaviñoa ambiente, jokuae aipota ayapo peve consulta jaekaviñoa ambiente, mbaeti oime ñanoi kuaepe metei yemboerenda, jae jokope oime grada guinoi oime ambiente ikavi vae tinglado, bien ambientado, pemaese jese mburuvicha reta, oime aramoete listo ñaneraaro oi jokuae ambiente jaeñoño**



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

yanderendaa, erei ipuere kuae arakuarenda ndive ñanemairi, yaraja jokope pero hay que llevarlo con mucha responsabilidad, o yamee yandeyeupe cuarto intermedio raimi yandepuere vaera yaiporu jokoropi". (video 006 00:00:01). **La mayoría optó por cambiarse de ambiente**. Se ubicó la asamblea en la Unidad Educativa **2 de Abril** de la ciudad benemérita de Charagua.

- Elección de la Comisión Técnica Imparcial

El artículo 13 del "Reglamento para la Elección de Representantes Indígenas Guaraní para Asamblea Departamental por Normas y Procedimientos Propios" en su párrafo II indica que "**Se nombrará en la asamblea una Comisión Técnica imparcial, de revisión de documentos, de 6 miembros de diferentes capitanías, que verifiquen la veracidad y cumplimiento de los requisitos solicitados. Los cuales, luego de un tiempo no mayor a las dos horas, emitan un cuadro de Habilitación e Inhabilitación de los Candidatos y las Candidatas presentadas por las capitanías, que hayan cumplido con toda la documentación correspondiente**

De la elección realizada por la Asamblea según acta, la Comisión Técnica Imparcial quedó conformada de la siguiente manera:

Cuadro 5. Comisión Técnica Imparcial

Nº	Nombre	Identificación como
1	Modesta Santiesteban	Vicepresidenta APG
2	Felipe Román	Arakuaiya
3	Lourdes Miranda	Representación Kaaguasu
4	Nelson Egüez	Representación Alto Isoso

Fuente: Acta Asamblea Consultiva Departamental del Pueblo Guaraní (C.C.G.S.C.) y registro audiovisual y fotográfico

La Comisión Técnica Imparcial verificó los documentos presentados por los capitanes conforme al artículo 12 del Reglamento para la Elección de Representantes Indígenas Guaraní para Asamblea Departamental por Normas y Procedimientos Propios, que son parte de los requisitos para las candidaturas:

1. Mayor de edad y Haber nacido en una comunidad guaraní (Certificado de Nacimiento Original)
2. Hablar fluidamente el idioma guaraní
3. Fotocopia de Carnet de identidad
4. Haber realizado el servicio militar obligatorio (Varones - Libreta Militar).
5. Haber asumido cargos en su comunidad y Capitanía (Experiencia dirigenal, de al menos dos años, Fotocopias del Acta de posesión).
6. Haber permanecido en su comunidad durante los últimos dos años antes de la elección. (Certificado de residencia emitida por la autoridad comunal).
7. Estar debidamente inscrito en el padrón electoral (Certificado Biométrico original).
8. No pertenecer a ningún partido político los dos últimos años antes de la elección (Certificado original de No Militancia)
9. Presentar la carta aval original y copia del libro de actas de la comunidad avalando su elección a nivel de su comunidad, firmada y sellada por todas sus autoridades y bases en Asamblea comunal.
10. Presentar la carta aval original y copia del libro de actas de la Capitanía Zonal, avalando su elección a nivel de Zona, firmada y sellada por todas sus autoridades comunales y bases en Asamblea Zonal.
11. Renuncia previa a cualquier cargo Dirigenal, Orgánico y/o Público que estuviere ejerciendo.

COPIA LEGALIZADA



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

12. No tener malos antecedentes con la organización guaraní (Casos de corrupción, malversación de fondos, etc.).
13. No tener antecedentes penales (Certificado REJAP)
14. No tener malos antecedentes de violencia a la mujer o violencia familiar (Certificado SIPASSE)
15. Propuesta de Plan de trabajo y compromiso con la organización.

De la misma manera según artículo 12 del "Reglamento para la Elección de Representantes Indígenas Guaraní para Asamblea Departamental por Normas y Procedimientos Propios" la Comisión Técnica Imparcial verificó que "todos los documentos deberán ser presentados en folder, debidamente foliado y engrampado. Que deberá ser entregado por el Capitán Grande de la capitania proponente".

Proceso de votación

La mesa de presidium recibió en una gorra los tickets con los votos de los miembros de las 12 capitanías (video 18), terminó ello, se realizó el escrutinio de los tickets, 48 en total. Seguidamente se realizó el conteo de votos y la proclamación de resultados para el asambleísta titular (video 19)

En el marco de los artículos 12, 13 y 14 del "Reglamento de procesos y procedimientos para elección de asambleísta del pueblo indígena Guaraní por normas y procedimientos propios", la comisión técnica del TED Santa Cruz ha verificado el cumplimiento de las normas y procedimientos propios del pueblo Guaraní conforme a lo relatado en la reunión de coordinación previa donde el Mburuvicha Ronald Gómez explicó "por la capitania, **a cada capitania le damos cuatro ticket, ellos ven cuál persona vota**" (audio 1 00:11:24).

c. La nómina de las y los postulantes, según paridad y alternancia, presentados para la elección directa del asambleísta departamental del Pueblo Guaraní

Conforme al artículo 7 del PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DEL O LA ASAMBLEÍSTA INDÍGENA DEL PUEBLO GUARANÍ DE SANTA CRUZ PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL parágrafo I se establece que "cada capitania miembro de la Nación Guaraní de Santa Cruz, **podrá participar con voz y voto para definir las condiciones de participación en procesos electorales, la nominación y/o selección de sus candidaturas, delegaciones y representantes, de acuerdo a nuestras normas y procedimientos propios**"

De acuerdo con el PROCEDIMIENTO ELECCIÓN DEL O LA ASAMBLEÍSTA INDÍGENA DEL PUEBLO GUARANÍ DE SANTA CRUZ PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL, el artículo 12. sobre CANDIDATOS Y CANDIDATAS en el parágrafo I indica que "Cada Capitania podrá presentar su Candidato o Candidata a Asambleísta Departamental" además de que "todos los documentos deberán ser presentados en folder, debidamente foliado y engrampado. Que deberá ser entregado por el Capitán Grande de la capitania proponente" y el artículo 14 en el parágrafo IV establece la paridad en "La elección de Candidatos y Candidatas, deberá seguir las normas establecidas de Paridad y Alternancia. Hombre/Mujer y/o Mujer/Hombre".



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

La mesa técnica hizo la lectura correspondiente. "Primero hago el saludo a todas las autoridades y agradecimiento por la confianza que me han depositado, quiero leer este papel que el reglamento para la elección de representantes indígenas guaraní para asambleísta departamental por normas y procedimientos" (audio 11: 24:45).

Luego se armó un debate acerca de los requisitos los cuales fueron aprobados: *Mayor de edad y haber nacido en una comunidad guaraní (Certificado de Nacimiento Original) Aprobado si, bien. Luego una que ha sido aprobado hicieron el análisis y comentarios sobre mayor de edad, dijo Felipe Román "de cuantos años vamos a considerar mayor de edad; 18, 21, decía, no olviden estamos eligiendo la asambleísta y no cualquier cargo, y no puede ser que uno 18 años de edad podamos elegir, nos ciertos, tiene que ser una persona que tenga experiencia. Al respecto el presidente de mesa se manifestó (audio 11: 30:32) "La mayoría de edad podemos interpretar de diferentes maneras de acuerdo a nuestros usos y costumbres, actualmente los derechos ya no son puros, le digo al Tribunal con la disculpa del caso. Según la Constitución Política del Estado te da tu Ciudadanía y a ser elegido como tu derecho a partir de 18 años, de acuerdo a nuestros Ñandereko (Nuestras costumbres) como kuimbae guaraní, a partir que edad un joven se considera hombre, cuando sale del cuartel, me acuerdo el 2003 cuando fui al cuartel, un tío me decía, ya saliste del cuartel, ahora eres hombre, este una anécdota que sea como ejemplo. En nuestras costumbres el hombre puede casarse cuando sale del cuartel, esos nos decían nuestros abuelos y tíos eso era nuestras costumbres. Eso tengamos claro ustedes como autoridades, porque aquí está el Tribunal Electoral con nosotros", después hacer varios análisis el presidente lanza la pregunta a las autoridades, probamos este punto, y la asamblea aprobó este punto por unanimidad. Sin embargo, después de la aprobación de este punto, la Señora Lourdes Miranda manifestó su disconformidad. (audio 11:31:09) Insistió que la elección sea por normas y procedimientos propios, y "el Tribunal Electoral tiene que acatar la decisión que toma aquí en la asamblea", por ejemplo indicaba, "como pues aquí vamos a ir aprobando los requisitos, por ejemplo, vamos a seguir leyendo de los antecedentes, REJAP, y antecedentes en las comunidades, y otra vez hay pedir aquí como es eso, este tenemos tener claro, ¿acaso la asamblea no es máxima instancia de decisión de elegir nuestros asambleísta por usos y costumbres?, ahí es lo que dice nuestra Constitución como una nación independiente, esto tenía que reflejar en el reglamento, además de aquí tiene ir todavía a cumplir los requisitos de REJAP pero a mi parecer es más público, otra cosa referente al reglamento cuando le hemos que tiene ser 4 por capitania, podemos pedir 5 o 10 de esto podemos quedarnos de acuerdo, de este tipo de antecedentes hay poner como precedentes, (audio 11: 34:24). Seguidamente continuó con la lectura de requisito numeral 2 la secretaria de Mesa, 2. Hablar fluidamente el idioma guaraní, que dice, están de acuerdo, bien aprobado. El número 3. Fotocopia de Carnet de Identidad, aprobado, el número 4. Haber realizado el servicio militar obligatorio para los (Varones - Libreta Militar) ¿de acuerdo? -APROBADO. "5. Haber asumido cargos en su comunidad y capitania (Experiencia dirigencial, de al menos dos años. Fotocopia del Acta de Posesión), a ver qué dicen autoridades.*

El Presidente de mesa pone a consideración, tres autoridades se manifiestan (audio 11: 36: 17 - 37:31) Al respecto, Sr. Ricardo Romero Capitán Grande del Alto, que "en este punto hay que tomar en cuenta o agregar la experiencia que realizan algunos técnicos que apoyan permanente a la Capitania" indicó. El Capitán Grande de Parapitiguasu manifestó. (audio 11 00:37:31) Hay que pensar tener cargos y hablar fluidamente el idioma guaraní no quiere decir solamente saludar buenos días y otro no entender nada,

COPIA LEGALIZADA



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

eso no cuadra para mí porque el Asambleísta una vez ser elegido como asambleísta, ya es funcionario público ya no es orgánico, más bien se debería pedir tener las experiencias de algún cargo público unos dos años, porque una que sea asambleísta no va estar solo allá sino va estar por toda parte, porque hay que diferenciar el cargo dirigencial con el cargo público totalmente diferente. Sr. Felipe Román manifestó. (audio 11 00:39:16) Se refirió que tener el cargo dirigencial no todo tenemos, hay algunos técnicos que está apoyando a la organización todo el tiempo ya es viejo, pero no tiene experiencia dirigencia, esa persona **hay que dar la oportunidad** porque ser técnico y sabe más que el dirigente, en qué quedamos hay que homologar o acomodar bien que diga tenga experiencia o trayectoria, porque hay técnico que ya se va morir dentro de la organización, ya va morir en la capitania, pero que dice nuestra costumbre, amar uno a otro, ser solidario". El 2do. Capitán Grande de Jupaguasu manifestó a favor. (Audio 11 00:41:59)

El presidente de la mesa de presidium manifestó. (audio 11 00:46:06) Me parece que todos coincidimos con Licenciado Nelson Egúez. Luego la señora Fidelia Campos manifestó. (audio 11 00:47:21) Yo tengo una experiencia muy importante en este proceso, por ejemplo Mi profesora es la Sra. Ruth Yariguá, ella se formó desde abajo, para que pueda llegar en este cargo donde esta ahorita ha peleado bastante, me acuerdo cuando nosotras recién entramos en la organización, porque antes nos decían que nosotras las mujeres éramos solo para criar los hijos, sin embargo nosotros podemos capacitarnos y tener la formación de contabilidad básicas, me acuerdo que llevaba la tienda comunal en la comunidades y luego asumió como autoridad zonal de su capitania Charagua norte, de ahí lo hemos llevado donde está ahorita como asambleísta indígena del pueblo Guarani, y tenemos otra que es Sra. Delina que estaba como senadora, este cargo necesariamente tiene que ser combinado, porque si elegimos persona que no conoce nada no poder ejercer un cargo que tiene mayor responsabilidad, por eso es que en cada una de nuestra capitania o comunidad formamos para eso, en cada capitania hay profesional pero algunos nomas trabajan, **no ha hecho llegar oportunamente esta convocatoria y los requisitos para ser asambleísta son del Consejo de Capitanes Guarani**, como pues que va ser llegar faltando un día de la asamblea, es imposible que podamos completar los requisitos, es una burla para nosotros esta cosa, y no podemos juzgarnos así, por eso nosotros no hemos traído el candidato no da el tiempo para completar los requisitos. Presidente de mesa manifestó. (audio 11 00:51:31) Sra. Ruth Yariguá Asambleísta manifestó: "En cuanto a los requisitos tener (experiencia dirigencia, ser técnico o profesional) a nosotras a las mujeres nos limitan específicamente a nosotras como mujeres, por las comunidades muy poca las mujeres ejercen cargos dirigencia o ser técnicos peor ser profesionales, así que hay que ver esta situación muy excepcional para las mujeres que diga así comprometida con su organización por ejemplo mi persona no he tenido experiencia dirigencia a nivel nacional decía el Asambleísta, por eso es que aquí no va haber muchas candidatas en esta asamblea, **por eso hay ver estos requisitos que sea más flexibles**" (audio 11 00:52:07)

El presidente de mesa manifestó al respecto (audio 11 00:57:35) "Entonces **estamos de acuerdo que se modifique esos requisitos** ¿no es cierto? y no solamente mencionar o dar función, sino que tenga presencia en regional, nacional, tenga evidencia y acompañado también a los técnicos que apoyan a la organización de manera comprometida, ¿no sé si es necesario especificar así?".

La Vocal Judith Sánchez del Tribunal Electoral Departamental hizo la aclaración. (audio 11 00:55:35) "Solamente quiero aclarar -decía-, referente a los requisitos que

están cuestionando ustedes, el Tribunal Electoral no define ese aspecto que quede claro, esos requisitos están en el reglamento que han presentado al Órgano Electoral, la modificación en consenso lo deciden la asamblea y nosotros vamos a registrar lo que se está discutiendo y lo que se está resolviendo en la asamblea, lo se escriban ahí la secretaria tiene que escribir en el acta y también va estar grabado, entonces que quede claro a las autoridades por favor". El Presidente de mesa manifestó (audio 11: 58:37-58:40) "Que conste en el acta lo que estamos definiendo lo que es comprometido y el acompañamiento orgánico, (...) avancemos entonces", decía. Continuando con el punto numeral 6. La Secretaria de actas hizo la Lectura correspondiente (Audio 11: 58:44). "Haber permanecido en su comunidad durante los últimos dos años antes de la elección (Certificado de residencia emitida por la autoridad comunal)", después de la lectura el Presidente de mesa lanza la pregunta a la asamblea si están de acuerdo, y **la Asamblea aprueba**. 7 Estar debidamente inscrito en el padrón electoral (Certificado Biométrico Original), ese requisito pide la Corte Electoral y es obligatorio, hasta en la Constitución esta ese requisito, entonces **queda aprobado**. 8 No pertenecer a ningún partido político los dos últimos años antes de la elección (Certificado Original de no Militancia), luego hicieron breve análisis sobre este punto, algunos dijeron que no vayan porque no es necesario, porque suficiente que lo avale la comunidad, y los otros decían que se mantenga para evitar que hagan la campaña los candidatos, y **la mayoría dice sí que se mantenga, entonces queda aprobado**.

De lo dicho anteriormente, la comisión técnica imparcial hizo observaciones

Cuadro 5. Comisión Técnica Imparcial

Nº	Nombre del Postulante	Capitanía proponente	Observaciones de la Comisión Técnica Imparcial
1	Cristina Changaray*	Kaaguasu	"Tiene acta de la comunidad, acta de la zona, no tiene certificado que extiende su comunidad"
2	Hugo Molina	Alto Parapetí	"No tiene certificado de (...), no tiene REJAP, no tiene SIPASE, no tiene certificación de la comunidad, por lo tanto, no cumple"
3	Marino Bellota**	Alto Parapetí	"No habla guaraní, solo presentó fotocopia de la región militar, cierta parte no tiene el sello de la comandancia, tenía que tener quien ha extendido el certificado, foto y algunos datos y nada más como por suerte estuvimos por el cuartel vendiendo pan entonces conocemos toda esta figurita, eh no tiene antecedentes de la comunidad la certificación que diga que la comunidad certifica no ha robado chanco no ha robado chiva toda esa cosita no para ilustrar"
4	Isaid Aramayo	Gran Kaipependi Karovaicho	"No hay en el libro de acta que se haya hecho una asamblea, pero si tiene una carta aval no tiene certificado de buena conducta de la comunidad"
5	Julio Flores	Kaami	"Presentó todo para que"
6	Silvio Aramayo	Iuapguasu	"No tiene la firma de la región militar, entonces hay cierta duda, no tiene respaldo, pero se duda quien ha extendido un certificadito en realidad no tiene certificación fidedigna, hay cierta duda, que no nos animamos"
7	Celso Padilla	Takovo Mora	"No tiene certificado de no militancia está en blanco, ni tiene certificado de malos antecedentes de la comunidad"

COPIA LEGALIZADA



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

8	Ramiro Valle	Colpa Belgica	<i>"Aquí hay una cosita, el compañero Ramiro o hermano Ramiro Valle, no tiene una resolución de la zona, solo una resolución de colpa Bélgica de una comunidad, y el expediente ha presentado bajo Isoso, también la asamblea tiene que definir eso"</i>
---	--------------	------------------	--

**Fue la única mujer en presentarse como candidata*

***Fue propuesto por el Mburuvicha de la Comunidad Caraparicito, no tenía respaldo del Mburuvicha Zonal
Fuente: Acta Asamblea Consultiva Departamental del Pueblo Guaraní (C.C.G.S.C.) y video 014*

Por los antecedentes descritos y la decisión de la Asamblea Consultiva de la CCGSC asumida por las autoridades y delegaciones presentes en ejercicio de su libre determinación, la comisión técnica del TED Santa Cruz supervisó el cumplimiento del artículo 12 del *Reglamento de procesos y procedimientos para elección de asambleísta del pueblo indígena Guaraní por normas y procedimientos propios*, **quedando habilitados por determinación de la Asamblea Consultiva**, Cristina Changaray, Hugo Molina, Marino Bellota, Isaíd Aramayo, Julio Flores, Silvio Aramayo, Celso Padilla y Ramiro Valle para la elección del asambleísta departamental del pueblo Guaraní y cubrir el escaño asignado en la Asamblea Legislativa Departamental de Santa Cruz.

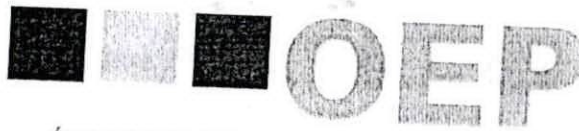
d. La nómina de representantes electos como titular y suplente, la identificación del cargo o función y la entidad territorial autonómica.

De acuerdo con el Artículo 14 del PROCEDIMIENTO ELECCIÓN DEL O LA ASAMBLEÍSTA INDÍGENA DEL PUEBLO GUARANÍ DE SANTA CRUZ PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL, en cuanto a la FORMA DE VOTACIÓN en el párrafo I. se define *"De acuerdo a las normas y procedimientos propios, se empleará el sistema de Voto Secreto"*. También se establece en párrafo II *"Para el proceso de votación, cada capitania delegará a dos (2) hombres y dos (2) mujeres por capitania, (...), es decir, cuatro (4) delegados por capitania. Asimismo, el párrafo III delega a "La mesa del presidium se encargará de hacer el recuento de los votos, de manera pública y transparente"*. Instruye en el párrafo V que *"el Candidato ganador o Candidata ganadora será por simple mayoría de votos obtenidos"*.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	APOYO OBTENIDO	TITULAR/SUPLENTE
1	Ramiro Valle Mandepora	17	TITULAR
2	Cristina Changaray Taborga	Aclamación	SUPLENTE

Una vez concluido el proceso de votación y conteo de votos, el presidente de la mesa de presidium, señor Ronal Andrés Caraica dijo que la suma de los votos daba 48 (video 20 00:07:25), siendo ésta la cantidad de delegados convocados según Reglamento de procesos y procedimientos para elección de asambleísta del pueblo indígena guaraní por normas y procedimientos propios.

En el marco del artículo 14 del *"Reglamento de procesos y procedimientos para elección de asambleísta del pueblo indígena Guaraní por normas y procedimientos propios"*, la comisión técnica del TED Santa Cruz en cumplimiento de las normas y procedimientos propios del pueblo Guaraní, resultado de la elección a sus representantes políticos ante la Asamblea Legislativa Departamental, eligió a Ramiro Valle Mandepora como



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

asambleísta titular bajo el procedimiento del voto secreto y designó por aclamación a Cristina Changaray Taborga como asambleísta suplente.

e. La nómina de autoridades y organizaciones indígena originario campesinas e instituciones invitadas y sus intervenciones, si corresponde.

En conformidad al Artículo 25 del Estatuto Orgánico que indica "Podrán asistir *invitados solidarios y fraternos con derecho a vos cuando la asamblea así lo solicite*" y según el registro audiovisual, el *Acta Asamblea Consultiva Departamental del Pueblo Guarani (C.C.G.S.C.)* para la Elección de Asambleísta Departamental Indígena Pueblo Guarani, se verificó la asistencia Modesta Santiesteban, Margoth Changaray, Willy Méndez, Pedro Cusaire y Teresa Eugenio representantes de la APG Nacional y los asambleístas Departamental y Nacional, Ruth Yarigua y Luis Changaray Romero, respectivamente. Por otro lado, el Órgano Electoral Plurinacional estuvo representado por la Abg. Judith Sanchez Ribera, Vocal, Lic. Martín Espejo Gonzales, Técnico de Observación Acompañamiento y Supervisión, además de Ezequiel Sanchez, Técnico para las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, respectivamente.

5. CONCLUSIONES

En el marco de los antecedentes descritos y el artículo 16 del Reglamento para la supervisión a la elección directa de representantes de las naciones y pueblos indígena originario campesinos por normas y procedimientos propios, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N°405/2020 de 21 de diciembre de 2020 la comisión técnica del OEP concluye:

5.1. La "Asamblea Consultiva Departamental para la Elección de Asambleísta Departamental por Normas y Procedimientos Propios de fecha 22 de febrero de 2021." Fue instalada por el Directorio de la CCGSC, estuvo a cargo de la mesa de Presidium (ver cuadro N° 4), como lo establece el artículo 13 del *Reglamento de procesos y procedimientos para elección de asambleísta del pueblo indígena Guarani por normas y procedimientos propios*. Asimismo, la Asamblea contó la asistencia de 12 capitanías (ALTO ISOSO, ALTO PARAPETI, BOYUIBE, ISOSO, CHARAGUA NORTE, G.K.K., KAAGUASU, KAAMI, PARAPITIGUASU, IUPAGUASU, ZONA CRUZ, TAKOVO BAJO MORA) con sus delegadas y delegados de sus distintas formas de organización y representación a su interior, en este caso al supervisar el cumplimiento de las normas y procedimientos propios que regulan la participación se cumplió con el quorum mínimo de capitanías y el quorum mínimo de delegados (ver registro fotográfico) establecido en el artículo 24 del Estatuto Orgánico, el artículo 11.III del Reglamento de procesos y procedimientos para la elección de asambleísta del pueblo indígena Guarani por normas y procedimientos propios y el punto referente a la participación de la Convocatoria a la Gran Asamblea de elección para asambleísta departamental por el pueblo indígena Guarani (titular y suplente) 2021-2026.

5.2. La Asamblea Consultiva de la CCGSC, de conformidad con el artículo 14 del *Reglamento de procesos y procedimientos para elección de asambleísta del pueblo indígena Guarani por normas y procedimientos propios*, puso en consideración de la plenaria las tres formas de votación: *por consenso, por aclamación y voto*

COPIA LEGALIZADA



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

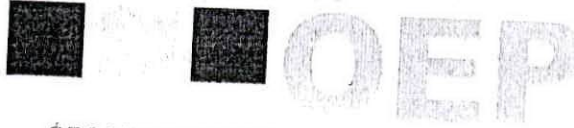
secreto, ejerciendo el procedimiento del voto secreto para elegir como asambleísta departamental titular y el procedimiento por aclamación de la asambleísta suplente. Según el registro audiovisual, acta de elección, se determina que cumplieron el procedimiento del voto secreto para elegir al asambleísta departamental titular y el procedimiento por aclamación para designar a la asambleísta suplente reconocidas entre sus normas y procedimientos propios.

5.3 La mesa de Presidium del CCGSC, por decisión de la Asamblea Consultiva de la CCGSC asumida por las autoridades y delegaciones presentes en ejercicio de su libre determinación amparados por el artículo 22 del Estatuto Orgánico del CCGSC que indica "*La Asamblea Consultiva del Pueblo Guaraní, es una segunda instancia orgánica que asume la autoridad máxima de la Organización*", en ese marco la comisión técnica del TED Santa Cruz supervisó el cumplimiento del artículo 12 del *Reglamento de procesos y procedimientos para elección de asambleísta del pueblo indígena Guaraní por normas y procedimientos propios, fueron habilitados por determinación de la Asamblea Consultiva:* Cristina Changaray, Hugo Molina, Marino Bellota, Isaid Aramayo, Julio Flores, Silvio Aramayo, Celso Padilla y Ramiro Valle para la elección del asambleísta departamental del pueblo Guaraní y cubrir el escaño asignado en la Asamblea Legislativa Departamental de Santa Cruz.

5.4. La Asamblea Consultiva de la CCGSC de conformidad al artículo 15 del Reglamento de procesos y procedimientos para elección de asambleísta del pueblo indígena Guaraní por normas y procedimientos propios y resultado de la elección bajo el procedimiento del voto secreto eligió como **asambleísta departamental titular al señor Ramiro Valle Mandepora** y bajo el procedimiento de aclamación designó a la **señora Cristina Changaray Torga asambleísta departamental suplente**, como consta en el acta de elección y registro audiovisual de la Comisión Técnica del TED Santa Cruz.

5.5. Respecto al Artículo 25 del Estatuto Orgánico que indica "*Podrán asistir invitados solidarios y fraternos con derecho a vos cuando la asamblea así lo solicite*" según el registro audiovisual, el Acta Asamblea Consultiva Departamental del Pueblo Guaraní (CCGSC) para la Elección de Asambleísta Departamental Indígena Pueblo Guaraní; se verificó la asistencia Modesta Santiesteban, Margoth Changaray, Willy Méndez, Pedro Cusaire y Teresa Eugenio representantes de la APG Nacional y los asambleístas Departamental y Nacional, Ruth Yarigua y Luis Changaray Romero, respectivamente. Por otro lado, el Órgano Electoral Plurinacional estuvo representado por la Abg. Judith Sanchez Ribera, Vocal, Lic. Martín Espejo Gonzales, Técnico de Observación Acompañamiento y Supervisión, además de Ezequiel Sanchez, Técnico para las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, respectivamente. En conformidad al Artículo 25 del Estatuto Orgánico que indica "*Podrán asistir invitados solidarios y fraternos con derecho a vos cuando la asamblea así lo solicite*"

Sobre el análisis de las observaciones realizadas por la comisión de supervisión del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, ante lo expuesto **SE CONCLUYE QUE**



SE HA CUMPLIDO con las normas y procedimientos propios a la elección del Asambleísta Departamental del Pueblo Guarani.

6. RECOMENDACIONES

De conformidad al artículo 16 del Reglamento para la supervisión a la elección directa de representantes de las naciones y pueblos indígena originario campesinos por normas y procedimientos propios, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N°405/2020 de 21 de diciembre de 2020 y las conclusiones expuestas en el presente informe, se recomienda a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz:

6.1. APROBAR el presente informe de supervisión que desarrolla el cumplimiento de las normas y procedimientos del Pueblo Indígena Guarani: Estatuto Orgánico de la CCGSC, el Reglamento de procesos y procedimientos para elección de asambleísta del pueblo indígena Guarani por normas y procedimientos propios y la Convocatoria a la Gran Asamblea de elección para asambleísta departamental por el pueblo indígena Guarani (titular y suplente) 2021-2026 a la Asamblea Consultiva del CCGSC del Departamento de Santa Cruz en la Elección del señor Ramiro Valle Mandepora como asambleísta titular y Cristina Changaray Tabora como asambleísta suplente, con la participación de las 12 capitanías y sus delegados del pueblo Guarani, reunidos en asamblea el lunes 22 de febrero de 2021, en la ciudad Benemérita de Charagua.

6.2. INSTRUIR a Secretaría de Cámara la comunicación mediante nota formal dirigida al señor **Ronald Gómez Casanova**, Presidente del CCGSC, adjuntando copia legalizada del informe de supervisión y la resolución emitida por la Sala Plena Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz.

6.3. INSTRUIR a Secretaría de Cámara la remisión a la Dirección Nacional del SIFDE-TSE, en copia legalizada, del informe técnico de cumplimiento de requisitos, la resolución de aceptación a la solicitud, el informe de supervisión, la resolución de aprobación del presente informe junto a los antecedentes de la solicitud de supervisión y la copia del registro audiovisual, de conformidad al parágrafo II del artículo 19 del "Reglamento para la supervisión a la elección directa de representantes de las naciones y pueblos indígena originario campesinos por normas y procedimientos propios".

6.4. AUTORIZAR al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) para que a través de la plataforma WEB del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz proceda a publicar la copia legalizada del informe de supervisión y la resolución de aprobación, conforme lo previsto en el parágrafo I del artículo 19 del Reglamento para la supervisión a la elección directa de representantes de las naciones y pueblos indígena originario campesinos por normas y procedimientos propios.

Es cuanto informo, para fines consiguientes.

JDR/JBD/MEG/
Adj. Lo citado
Cc: Correlativo

[Signature]
Lic. Martín Espejo Gonzales
TÉCNICO OAS-SIFDE
ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

[Signature]

COPIA LEGALIZADA

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

COPIA LEGALIZADA

Es conforme con el contenido
consignado en los resúmenes
de este despacho.

Fecha: 13 de Abril 2021

Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático
2410545 • 2422338. Fax: 2416710